

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
 - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

240109129688



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

CV1

LZYTGDG61F1001089-3-4



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

JAVIER ALEXANDER MARQUEZ PINTO

Cédula o RIF:	V13818210	Placa:	6119A6R
Serial N.I.V.:	LZYTGDG61F1001089	Serial Carrocería:	N/A
Serial Carrozado:		Serial Motor:	78042977
Marca:	YUTONG BUS	Modelo:	ZK6896HGA
Año Fabricación:	2015	Año Modelo:	2015
Clase:	AUTOBUS	Tipo:	AUTOBUS
Nro. Puestos:	33	Tara:	9000
Nro. Ejes:	2	Cap. Carga:	4200 KGS
		Servicio:	INTER URBANO BUS
		Dado a los:	28 días del mes de: JUNIO de: 2024

LZYTGDG61F1001089-3-4 JAVIER ALEXANDER MARQUEZ PINTO V13818210 6119A6R
 LZYTGDG61F1001089 78042977 YUTONG BUS ZK6896HGA 2015 AZUL AUTOBUS AUTOBUS TRANSPORTE PUBLICO
 20240628/OP/OM7/1/1/240109129688/J9F6G1S/20240628/105349
 20240628/OP/OM7/1/1/240109129688/J9F6G1S/20240628/105349
 20240628/040453/240108790888/240109129688

N° de Autorización: **028DZF344W75** INTT N°: **24U0xgVdswsrE**

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

CV1

240109129688 Placa: 6119A6R

JAVIER ALEXANDER MARQUEZ PINTO
 V13818210 YUTONG BUS
 ZK6896HGA 2015/2015
 AUTOBUS TRANSPORTE PUBLICO
 AUTOBUS
 Serial N.I.V.: LZYTGDG61F1001089
 4200 KGS 2 EJES AZUL
 33 PTOS.

Instituto Nacional de Transporte Terrestre

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.
 Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° **24U0xgVdswsrE**

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO**
- Para ser archivado en lugar seguro.
 - Necesario para salir del Territorio Nacional.
 - Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.
- CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN**
- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
 - Se recomienda plastificar este carnet.
 - Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

